

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR RESTAURANTE DEL CLUB DE JUBILADOS DE AZAGRA

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL BAR DEL JUBILADO

El adjudicatario de la gestión de las instalaciones municipales del Bar del Jubilado se sujetará a las siguientes

NORMAS:

1.- La temporada se considera desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Estará vigente para este servicio el Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

No obstante, se establece como horario mínimo obligatorio de apertura de las instalaciones:

- De lunes a domingo y festivos: de 09:00 a 21:00.

Cualquier cambio de horario deberá ser consensuado con el Ayuntamiento.

2.- Cada día, antes de la apertura, el recinto deberá estar limpio y en perfectas condiciones de uso.

3.- No se permitirá la entrada de perros u otros animales.

4.- Colocará en sitio visible un cartel con los precios de las consumiciones. Las consumiciones para los socios de la Asociación de Jubilados serán 25 céntimos inferiores en el caso de refrescos, y 15 céntimos en los cafés, salvo que se adopte otro acuerdo con la Asociación de Jubilados.

5.- El adjudicatario deberá proceder a la limpieza de las mesas, bancos y suelo de las mesas utilizadas.

6.- Recogerá diariamente la basura y la depositará en los contenedores de la Mancomunidad.

7.- Realizará limpieza diaria de los aseos, así como la reposición de los distintos consumibles como jabón, toallas, rollos de papel higiénico...

8.- Hasta las 21:00 de todos los días de apertura, deberá haber disponibles, al menos, 4 mesas para su uso por los socios de la Asociación de Jubilados.

9.- El incumplimiento de cualquier cláusula, dará lugar a la rescisión de la adjudicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

10.- El adjudicatario se hará cargo de las facturas de luz y agua desde el momento de la firma del contrato de concesión.



11.- El espacio destinado a las mesas del bar quedará completamente a disposición de la Asociación de Jubilados para la realización de las comidas para socios que organiza en las fiestas patronales, concretando el día cada año, y con motivo de San Gregorio, concretando igualmente cada año el día de la misma.

12.- En caso de que el Ayuntamiento necesite de un local para la realización de cursos de cocina, degustaciones, recepciones u otras actividades similares, podrá disponer gratuitamente de estas instalaciones, previo acuerdo con el adjudicatario de las mismas.

LIBRO DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar-restaurant, serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando el arrendatario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.

El presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía número 724/2025, de 13 de noviembre.

